

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Manuel Ruiz Crespo contra una providencia de V. S., relativa á la venta de un terreno hecha por el Ayuntamiento de Talayuelas, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso interpuesto por D. Manuel Ruiz Crespo contra una providencia del Gobernador de Cuenca, relativa á la venta de un terreno que se dice sobrante de la via pública.

En 10 de Mayo de 1876 el Ayuntamiento de Talayuelas, á solicitud del interesado, y previa tasacion pericial, acordó venderla por el precio de 10 pesetas en concepto de sobrante de la via pública un terreno inculto, situado en las eras llamadas de Arriba, de cabida de un celemin de puño.

Contra este acuerdo reclamó D. Francisco Ruiz Diaz ante la Comision provincial en 13 de Octubre siguiente, fundándose en la regla 1.^a del art. 80 de la ley Municipal, entónces vigente, que no habia cumplido el Ayuntamiento.

La Comision provincial pidió varios antecedentes, y como ántes de remitirlos el Alcalde se promulgase la ley de 16 de Diciembre de 1876, acordó aquella Corporacion en 25 de Noviembre de 1879 inhibirse del conocimiento del asunto y pasarlo al Gobernador para su resolucion.

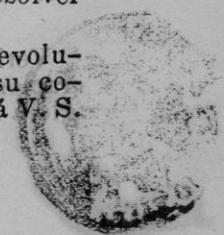
Esta Autoridad, de acuerdo con lo informado por la Comision provincial, declaró nula la venta, fundándose en que el terreno enajenado no era parcela, sino un solar edificable, y por lo tanto debió el Ayuntamiento cumplir las solemnidades de las subastas.

D. Manuel Ruiz Crespo, al acudir á V. E., alega que el Ayuntamiento obró en el círculo de sus atribuciones.

La Seccion entiende que para que pudiera considerarse como sobrante de la via pública el terreno de que se trata era necesario, segun lo dispuesto en la ley Municipal vigente y en la que le precedió, que resultase con este carácter despues de instruido en forma un expediente de alineacion; y como esto no se verificó, el Ayuntamiento se excedió de sus atribuciones al realizar la enajenacion sin las formalidades y requisitos establecidos en la regla 3.^a del artículo 85 de ley Municipal; y opina en consecuencia que se debe desestimar el recurso.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolucion del expediente de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S.



muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1880.
—Lasala.—Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

(Gaceta 4 de Noviembre de 1880.)

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

El Intendente militar de Aragon:

Hago saber: Que habiendo sido infructuosas la primera y segunda subastas para contratar por un año la paja de pienso necesaria en la factoria de Vitoria, á contar desde 1.º de Diciembre próximo se convoca á la admision de proposiciones sueltas que tendrá lugar á las tres de la tarde del dia 16 del actual en la citada capital, en cuya fecha y hora deberán hallarse los licitadores ó sus representantes. La adjudicacion se hará á favor de la proposicion más beneficiosa, no siendo admitida la que se hiciere fuera del modelo ó por un precio no concreto de pesetas y céntimos de peseta por quintal métrico, ó bien que deje de acompañar el talon de depósito de 4.100 pesetas.

El modelo de proposicion y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Intendencia ó Comisaría de Guerra de Huesca.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1880.—Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena de Octubre de 1880.

Días...	ARTÍCULOS.	PUNTOS.	CANTIDAD.	PRECIO. Pesetas.
			Litros.	
31	Aceite de 2. ^a	Casetas....	3·100	1·10
			Kilógramos.	
31	Carbon.....	Idem.....	231	0·11
23	Jabon.....	Zaragoza...	400	0·72

Zaragoza 31 de Octubre de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Francisco Periche.—El Administrador, Pascual Royo.

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON.

—Verificado en este dia el sorteo para las 81 obligaciones del empréstito del Canal que, con arreglo á lo que determina la base tercera de las

aprobadas por Real decreto de 6 de Agosto de 1875, deben amortizarse en 1.º de Enero de 1881, resultaron agraciados los números siguientes:

NÚMERO de las bolas agraciadas.	Obligaciones que cada bola representa.
Procedentes del sorteo anterior quedaron 4 obligaciones de la decena.	133 señalados con los números.
	1323
	1326
	1328
	1330
	5— 41 á 50
	129— 1281 á 1290
	116— 1151 á 1160
Idem del de la fecha.	125— 1241 á 1250
	99— 981 á 990
	293— 2921 á 2930
	10— 91 á 100
	212— 2111 á 2120

De esta última decena sólo corresponde amortizar en 1.º de Enero de 1881 los números 2.111, 2.112, 2.113, 2.114, 2.115, 2.119 y 2.120, quedando las tres restantes para el semestre inmediato.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1880.—El Vicepresidente, el Baron de la Linde.

GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

El dia 15 del actual y á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo de esta capital, la venta en pública licitacion de un caballo de desecho.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1880.—El Coronel Subinspector, Francisco Lasso.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, y para declarar en causa criminal sobre hurto de prendas á Quitéria Molion, ha mandado en providencia de esta dia comparezca en su Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, dentro del término de seis dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Isabel Hernandez; previniéndole que si no lo hiciere incurrirá en las penas señaladas por la ley.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1880.—El Escribano, Justo Emperador.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Octubre de 1880.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....	
21.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
22.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23.....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
24.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
25.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
26.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
27.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
28.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
29.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
30.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
31.....																
	14	12	26	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	»	26

Zaragoza 1.^o de Noviembre de 1880.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Octubre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	2	»	»	2	»	»	»	»	2
22.....	5	»	»	5	»	»	»	»	5
23.....	1	1	»	2	»	»	1	»	2
24.....	»	»	»	»	1	»	»	2	2
25.....	1	1	»	2	2	»	»	2	4
26.....	1	»	»	1	1	»	1	1	2
27.....	4	»	»	4	»	»	»	1	5
28.....	»	»	»	»	1	1	»	1	1
29.....	2	»	»	2	1	»	»	2	4
30.....	2	»	»	2	»	»	»	1	2
31.....	2	»	»	»	1	»	»	1	3
	20	2	»	22	7	1	2	10	32

Zaragoza 1.^o de Noviembre de 1880.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—San Pablo.

Por disposicion del Sr. Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, se venden en pública subasta diferentes bienes muebles, embargados por este Juzgado y tasados en 226 pesetas 50 céntimos; la cual tendrá lugar en dicho Juzgado el día 15 del actual, á las doce de su mañana, siendo admisibles las dos terceras partes de la tasacion.

Zaragoza 4 de Octubre de 1880.—El Alguacil comisionado, Felipe Casbas.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Félix Herreros Estefanía, Comandante graduado, Capitan primer Ayudante de esta plaza y Fiscal de la causa que se sigue al desertor Prudencio Raso Barrera, perteneciente al Ejército de Ultramar:

Habiendo ausentado del pueblo de Alcalá de Ebro, donde se hallaba trabajando en 24 de Agosto último, el soldado desertor Prudencio Raso Barrera, al que le cupo la suerte de servir en Ultramar en el reemplazo de 1879 por el cupo del pueblo de Olvega, en la provincia de Soria, á quien estoy procesando sobre dicho delito; usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo, por segundo edicto á dicho Prudencio Raso Barrera, señalándole el Depósito de Ultramar de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se contarán desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y le parará el perjuicio á que haya lugar; sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1880.—Félix Herreros.

Señas del desertor.

Prudencio Raso Barrera, natural de Olvega de Santa María la Mayor, provincia de Soria, Capitania general de Burgos, de oficio jornalero, edad 20 años, soltero, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, cara id. aire marcial, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, produccion buena, estatura un metro 610 milímetros.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES CARBONIFEROS DE ARAGON.

No habiendo podido celebrarse el día 30 de Enero último la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al presente año, por no haber concurrido al efecto número suficiente de socios, el Consejo de Administracion, ha acordado, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 de los Estatutos, convocarla de nuevo para el día 30 del actual á la una de la tarde, en el domicilio social, calle del Soldado, número 1, cuarto tercero.

En ella se deliberará acerca de los asuntos siguientes:

1.º Sobre la Memoria expresiva de la situacion de la Compañia y sus negocios, que presentará el Consejo de Administracion.

2.º Sobre la aprobacion de las cuentas y balance, correspondientes al ejercicio de 1879, oyendo previamente á una Comision del seno de la propia Junta general.

3.º Sobre la renovacion del Consejo de Administracion y designacion del Presidente del mismo.

4.º Sobre el proyecto de convenio para el pago de los acreedores, que deberá presentarse al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el preciso término de cuatro meses, á contar desde el 27 de Octubre último, y sobre las proposiciones que el Consejo de Administracion ó los accionistas formulen sobre este punto y sus incidencias.

Con arreglo al citado art. 32 de los Estatutos, los socios que concurran á dicha Junta, producido de esta segunda convocatoria, deliberarán válidamente cualquiera que sea el número y el valor de las acciones que representen, pero no podrán ocuparse de más asuntos que los expresados.

Los que aspiren á formar parte de ella, deberán depositar en Madrid en la Caja de la Compañia las acciones que les dé el derecho de asistencia, con ocho dias de antelacion al designado para la referida Junta.

Madrid 3 de Noviembre de 1880.—El Director general y Gerente, V. Peseira.

El que haya recogido un galgo de tres años, verdino, cuello y patas blancas, con una estrella verdina en la frente, que se perdió el día 2 del corriente, lo devolverá á la calle de San Blas, núm. 22, y se le gratificará. (3)